	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2026-008978-CP**

FECHA: 14-10-2026

La suscrita ***Coronel YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ*** Ordenador del Gasto de ***ESUFA - SUJEM*** nombrado mediante ***Resolución No. 401 del 16-06-2025*** ; autoriza ***pago parcial contrato 007-08-K-ESUFA-GRALU-2026*** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana"

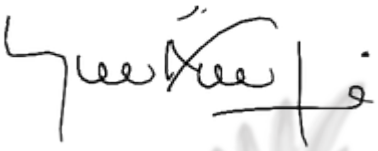
CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	FREDY ALEXANDER AGUIAR MORENO
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	Cédula
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	1012422832
No DOC. SOPORTE	CTO 007-08-K-ESUFA-GRALU-2026 OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL DE MÚSICOS PARA LA BANDA SINFÓNICA MILITAR, BANDA DE ROCK THE WIND Y LA ORQUESTA K-FIR DE LA ESUFA. LOTE N°08: MUSICO PERCUSIÓN"
VALOR TOTAL	$36.969.564
VALOR A PAGAR	$4.123.000
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	02-02-02-009-006-03----10 $4.123.000
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	5004027077
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	4500581071
VIGENCIA	Actual
PAC MES	OCTUBRE DE 2026
BANCO	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
TITULAR	FREDY ALEXANDER AGUIAR MORENO
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	Ahorros
NUMERO CUENTA	24073301550
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	N/A
NIT/C.C	N/A
BANCO	N/A
TIPO DE CUENTA BANCARIA	NO APLICA
NUMERO CUENTA	N/A

TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTOS	N° FOLIOS
DIGITAL	Certificación para pago Formato	2
DIGITAL	Cuenta de Cobro	1

FAC-S-2026-008978-CP

DIGITAL	Los demás documentos que se hayan suscrito en el contrato y/o se requieran de acuerdo con la normatividad vigente.	***37***
TOTAL FOLIOS		***40***

En constancia de lo anterior firman:



Coronel YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
Subdirector Y Jefe Estado Mayor

Elaboró: AS17. PIZO / DECOP TE. ARANZALEZ / DECOP Aprobó:TE. ARANZALEZ / DECOP

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

Ordenador del gasto:	ESUFA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL DE MÚSICOS	Vigencia:	
Código objeto contractual:	2026 - ESUFA00027	PARA LA BANDA SINFÓNICA MILITAR ,BANDA DE ROCK THE WIND Y LA ORQUESTA K-FIR DE LA ESUFA	Fecha:	29/05/2026

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
Vigencia: 2026												
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-03	SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTORES Y OTROS ARTISTAS	MUSICO TROMPETA K-FIR.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Unidad	2,00	36,969,560.00	73,939,120.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-03	SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTORES Y OTROS ARTISTAS	MUSICO CANTANTE FEMENINO K FIR.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Unidad	1,00	36,969,560.00	36,969,560.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-03	SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTORES Y OTROS ARTISTAS	MUSICO PIANO K-FIR.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Unidad	1,00	36,969,564.00	36,969,564.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-03	SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTORES Y OTROS ARTISTAS	MUSICO GUITARRA ELECTRICA K-FIR.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Unidad	1,00	36,969,564.00	36,969,564.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-03	SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTORES Y OTROS ARTISTAS	MUSICO PERCUSION K-FIR.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Unidad	2,00	36,969,564.00	73,939,128.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-03	SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTORES Y OTROS ARTISTAS	MUSICO BAJO ROCK	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Unidad	1,00	30,271,500.00	30,271,500.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-03	SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTORES Y OTROS ARTISTAS	MUSICO TROMBON K-FIR.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Unidad	1,00	36,969,564.00	36,969,564.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-03	SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTORES Y OTROS ARTISTAS	MUSICO BAJO TROPICAL K FIR.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Unidad	1,00	36,969,564.00	36,969,564.00

R-10	02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-03	SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTORES Y OTROS ARTISTAS	MUSICO CANTANTE MASCULINO K FIR	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Unidad	1,00	36,969,564.00	36,969,564.00

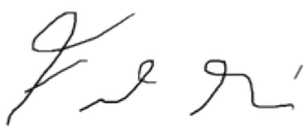
Total 02-02-02-009-006 $ 399.967.128,00

Total Vigencia $ 399.967.128,00

Total CPA: $ 399.967.128,00

Observaciones: SE REALIZO ADICIÓN AL CPA CONFORME A OFICIOS. No FAC-S-2026-097220-CI del 15 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA-SUJEM-GRALU-SEPLA.

Elaboró



_____

CT. FERNANDO JOSE GOMEZ MEEK
ESPECIALISTA PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

Nota: Documento generado en Bizagi el día 29/05/2026 08:52 a. m. mediante caso CPA - 18735

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHscabrera	Sergio Andres Cabrera Barbosa
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-012	FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-24-3:33 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1726 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	13926	**Fecha Registro:**	2026-03-13	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-012 FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	32.296.825,00	**Valor Total Operaciones:**	4.672.739,00			**Valor Actual:**	36.969.564,00	**Saldo x Obligar:**	20.477.564,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1012422832	**Razón Social:**	FREDY ALEXANDER AGUIAR MORENO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24073301550	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	65776344	**Nombre:**	ANDREA CORRECHA RAMIREZ	**Cargo:**	SUBDIRECTOR Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	007-08-K-ESUFA-GRALU-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-01-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
012 ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Nación	10	CSF	2026-08-24	32.296.825,00	4.672.739,00		
					Total:	32.296.825,00	4.672.739,00	36.969.564,00	20.477.564,00

Objeto:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL DE MÚSICOS PARA LA BANDA SINFÓNICA MILITAR, BANDA DE ROCK THE WIND Y LA ORQUESTA K-FIR DE LA ESUFA LOTE N°. 8: MUSICO PERCUSIÓN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-05-29	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-06-30	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-07-31	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-08-31	4.123.000,00	0,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-09-30	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-10-30	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-11-30	4.123.000,00	4.123.000,00	NINGUNO

012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-30	8.108.564,00	8.108.564,00	NINGUNO

YENNY MILENA GAONA PULIDO

Firmado digitalmente por YENNY MILENA GAONA PULIDO

ST. YENNY MILENA GAONA PULIDO

JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

C.C. 1.007.226.281

MODIFICATORIO 01 AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 007-08-K-ESUFA-GRALU-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" Y EL SEÑOR FREDY ALEXANDER AGUIAR MORENO IDENTIFICADO CON C.C. 1.012.422.832 de Bogotá

Entre los suscritos: La Señora Coronel **YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Madrid Cundinamarca identificado con cédula de ciudadanía N°. 65.776.344 expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de subdirector Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor, cargo para el cual fue nombrado mediante la Resolución N°. 401 del 16 de junio de 2025, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" con NIT 800.141.642-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ**" o Entidad Estatal contratante, por una parte y por el otro, **FREDY ALEXANDER AGUIAR MORENO ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.422.832 de Bogotá, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio al Contrato, Cuyo objeto es: "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL DE MÚSICOS PARA LA BANDA SINFÓNICA MILITAR, BANDA DE ROCK THE WIND Y LA ORQUESTA K-FIR DE LA ESUFA" LOTE N°. 8:** MUSICO PERCUSIÓN , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Que el día 30 de enero de 2026 se suscribió el contrato **007-07-K-ESUFA-GRALU-2026** entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" y el señor **FREDY ALEXANDER AGUIAR MORENO**

b. Que el señor supervisor del contrato remite solicitud formal al contratista en el mes de julio de 2026, en el cual se expone la necesidad de realizar adición y prorroga al contrato hasta el 15 de diciembre de 2026 conforme a las actividades que deben ser atendidas por la Escuela, y se solicita se manifieste si de su parte como contratista se acepta o no dicha modificación, comprendiendo de igual manera que se modificará el valor del contrato, la forma de pago y deberá realizarse ajuste en las garantías del mismo.

c. Que el contratista remite a la Entidad oficio por medio del cual acepta expresamente la modificación del contrato conforme a lo solicitado.

d. Que mediante oficio No. FAC-S-2026-156033-CI del 13 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA-SUJEM-GRALU-SEBSI el señor supervisor del contrato, solicita a la señora ordenadora del gasto, ordenar a quien corresponda realizar las modificaciones pertinentes, adición, prorroga, cambio en las líneas de pago del contrato, conforme a lo descrito en el oficio antes mencionado.

e. Que la cláusula 2 del contrato de la referencia y sus modificatorios estableció:

Clausula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las siguientes apropiaciones presupuestales.

CÓDIGO RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

R-10	**A-02-02-02-009-006**	**SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTORES Y OTROS ARTISTAS**	**Unidad**	**1**	**$32.296.825**

2.2 **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($32.296.825).**

No. PAGOS	CORTE ENTREGA DOCUMENTOS DE PAGO	VALOR	PAC
1	16/04/2026	$ 4.123.000	MAYO
2	16/05/2026	$ 4.123.000	JUNIO
3	16/06/2026	$ 4.123.000	JULIO
4	16/07/2026	$ 4.123.000	AGOSTO
5	16/08/2026	$ 4.123.000	SEPTIEMBRE
6	16/09/2026	$ 4.123.000	OCTUBRE
7	16/10/2026	$ 4.123.000	NOVIEMBRE
8	10/11/2026	$3.435.825	DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR - PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2027 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DE PAC

Nota N° 1: el valor de los honorarios se estableció de conformidad con la Resolución N°. 002541 de 2025 por medio de la cual se actualizan los honorarios establecidos en la Resolución N° 0728 de 2023. CATEGORIA H.

Nota N° 2: Se deja constancia que el último pago en cada lote corresponde a los honorarios mensuales y los días adicionales liquidados y cancelados proporcionalmente conforme a la tabla de honorarios establecida mediante Resolución Nro. 002541 de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

NOTA 5: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.

NOTA 6: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.

PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.

f. Que la cláusula 5 del contrato de la referencia y sus modificatorios estableció:

Cláusula 5 - Plazo de Ejecución del contrato

Desde la suscripción del contrato, el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización, Desde el 16 de marzo de 2026 hasta el día 10 de noviembre del 2026

g. Que la cláusula 12 del contrato de la referencia y sus modificatorios estableció:

Cláusula 12 – Garantías

Dentro de los tres (03) días habiles, contados a partir de la firma del presente contrato**, LA CONTRATISTA** deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la sección 3 GARANTÍAS Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, a nombre de **LA NACIÓN- MDN-FAC-ESUFA**- con NIT **800.141.642-5** que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	30%	**$ 9.689.047,5**	Desde la firma del contrato, durante el termino de ejecución del mismo y por 4 meses más	10-03-2027

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en la Sección III Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; del Subsección 3, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el Patrimonio Autónomo; Subsección 4, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantías bancarias

h. Que, con base a lo anteriormente expuesto, la señora Coronel Subdirector Escuela de formación y Jefe de Estado Mayor, autoriza la modificación del contrato N°.**007-08-K-ESUFA-GRALU-2026,** en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula 2 del contrato de la referencia, como se indica a continuación:

Clausula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las siguientes apropiaciones presupuestales.

CÓDIGO RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
R-10	**A-02-02-02-009-006**	**SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTORES Y OTROS ARTISTAS**	**Unidad**	**1**	$36.969.564

2.2 **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($36.969.564).**

No. PAGOS	CORTE ENTREGA DOCUMENTOS DE PAGO	VALOR	PAC
1	16/04/2026	$ 4.123.000	MAYO
2	16/05/2026	$ 4.123.000	JUNIO
3	16/06/2026	$ 4.123.000	JULIO
4	16/07/2026	$ 4.123.000	AGOSTO
5	16/08/2026	$ 4.123.000	SEPTIEMBRE
6	16/09/2026	$ 4.123.000	OCTUBRE
7	16/10/2026	$ 4.123.000	NOVIEMBRE
8	16/11/2026	$4.123.000	DICIEMBRE DE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2027
9	15/12/2026	$3.985.564	DICIEMBRE DE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2027

Nota N° 1: el valor de los honorarios se estableció de conformidad con la Resolución N°. 002541 de 2025 por medio de la cual se actualizan los honorarios establecidos en la Resolución N° 0728 de 2023. CATEGORIA H.

Nota N° 2: Se deja constancia que el último pago en cada lote corresponde a los honorarios mensuales y los días adicionales liquidados y cancelados proporcionalmente conforme a la tabla de honorarios establecida mediante Resolución Nro. 002541 de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

NOTA 5: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.

NOTA 6: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.

PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula 5 del contrato de la referencia, como se indica a continuación

Cláusula 5 - Plazo de Ejecución del contrato

Desde la suscripción del contrato, el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización, desde el 16 de marzo de 2026 hasta el día 15 de diciembre del 2026.

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese la cláusula 12 del contrato de la referencia, como se indica a continuación

Cláusula 12 – Garantías

Dentro de los tres (03) días calendario, contados a partir de la firma del presente contrato**, LA CONTRATISTA** deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la sección 3 GARANTÍAS Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, a nombre de **LA NACIÓN- MDN-FAC-ESUFA**- con NIT **800.141.642-5** que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	30%	**$ 11.090.869,2**	Desde la firma del contrato, durante el termino de ejecución del mismo y por 4 meses más	15-04-2027

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en la Sección III Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; del Subsección 3, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el Patrimonio Autónomo; Subsección 4, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantías bancarias

CLAUSULA CUARTA Todos los numerales y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, y su exigibilidad permanece

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

Cláusula 1 – Actividades específicas del Contrato

Conforme Anexo Especificaciones Técnicas de los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II

Clausula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las siguientes apropiaciones presupuestales.

CÓDIGO RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
R-10	**A-02-02-02-009-006**	**SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTORES Y OTROS ARTISTAS**	**Unidad**	**1**	**$32.296.825**

2.2 **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($32.296.825).**

No. PAGOS	CORTE ENTREGA DOCUMENTOS DE PAGO	VALOR	PAC
1	16/04/2026	$ 4.123.000	MAYO
2	16/05/2026	$ 4.123.000	JUNIO
3	16/06/2026	$ 4.123.000	JULIO
4	16/07/2026	$ 4.123.000	AGOSTO
5	16/08/2026	$ 4.123.000	SEPTIEMBRE
6	16/09/2026	$ 4.123.000	OCTUBRE

7	16/10/2026	$ 4.123.000	NOVIEMBRE
8	10/11/2026	$3.435.825	DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR - PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2027 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DE PAC

Nota N° 1: el valor de los honorarios se estableció de conformidad con la Resolución N°. 002541 de 2025 por medio de la cual se actualizan los honorarios establecidos en la Resolución N° 0728 de 2023. CATEGORIA H.

Nota N° 2: Se deja constancia que el último pago en cada lote corresponde a los honorarios mensuales y los días adicionales liquidados y cancelados proporcionalmente conforme a la tabla de honorarios establecida mediante Resolución Nro. 002541 de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

NOTA 5: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.

NOTA 6: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del

pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.

PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.

Cláusula 3 - Declaraciones del contratista

LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- La Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.
- La Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- La Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 4 – Lugar de Ejecución del contrato

De acuerdo con la programación de las actividades asignadas al músico musico percusionista, se está sujeto a la realización de eventos Institucionales ceremoniales, protocolarios en las unidades militares adscritas al ministerio de Defensa a nivel nacional y/o los requerimientos externos tales como conciertos musicales en las diferentes ciudades y regiones del país.

Así mismo, los ensayos se llevarán a cabo principalmente en la Escuela de Suboficiales "CT ANDRES M. DIAZ" ubicada en la Cra. 5 No 2-92 Sur, del municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca

Cláusula 5 - Plazo de Ejecución del contrato

Desde la suscripción del contrato, el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización, Desde el 16 de marzo de 2026 hasta el día 10 de noviembre del 2026

Cláusula 6 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones de **LA CONTRATISTA** derivada del presente contrato:

- Entregar a cabalidad todos los servicios solicitados, de acuerdo con los plazos establecidos y los diferentes requerimientos de dependencias internas como externas.
- Guardar estricta confidencialidad de la información. Así como custodiarla y a la terminación del presente contrato deberá devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato y en perfecto estado.
- El contratista debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas.
- El contratista no debe estar incurso de ninguna causal inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las leyes.
- De conformidad con el parágrafo 3 del artículo de la ley 1562 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.4.2.2.18.del decreto 1072 de 2015, el contratista deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la entidad.
- De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- **EL CONTRATISTA** no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
- Reconocer y devolver a la DINOP el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - **EL CONTRATISTA**-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Hacer uso responsable de los usuarios suministrados para los diferentes tramites y cumplimiento de las actividades descritas del presente contrato, siendo consciente de las consecuencias de un mal procedimiento para la Unidad y la institución, realizar las preguntas necesarias para su buen uso.
- Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones"

- El contratista debe estar afiliado y al día en el pago de los parafiscales y seguridad social durante la ejecución del contrato.
- Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar el documento soporte y los demás documentos necesarios para el pago en SECOP II.
- Dar cumplimiento a la publicación de documentos en el SIGEP, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. Las fechas de entrega de las actividades, serán acordadas con el supervisor de contrato de acuerdo con el cronograma de nómina que se elabore a finales del mes de octubre y de noviembre. Así mismo, las actividades adicionales que no se encuentren establecidas dentro del cronograma, serán informadas por el supervisor.
- Constituir y aportar a la ESUFA, la garantía respectiva con los amparos y límites exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato, así mismo el contratista debe Realizar el trámite de afiliación y pago del sistema de riesgos profesionales conforme a lo expuesto en el estudio previo del proceso en RIESGO I siendo este el pertinente para esta unidad.
- Las demás contempladas en el numeral 2.1.1 **Ficha técnica** del formato estudios y documentos previos procesos de contratación directa -Servicios profesionales y de apoyo a la gestión sin oferta anexa al presente proceso contractual.

Cláusula 7 - Obligaciones generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana derivadas del presente contrato:

- Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato
- Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello
- Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos
- Pagar las facturas presentadas por **LA CONTRATISTA** dentro del plazo pactado
- Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 8 - Responsabilidad

- La Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.
- La Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- en la ejecución del objeto del Contrato.

Cláusula 9 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **LA CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 10 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA- a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que LA CONTRATISTA incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación), informará con oficio al Departamento Financiero), para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Contratación) mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 11 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **LA CONTRATISTA** debe pagar a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA,** a título de indemnización, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a LA CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 12 – Garantías

Dentro de los tres (03) días habiles, contados a partir de la firma del presente contrato**, LA CONTRATISTA** deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la sección 3 GARANTÍAS Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, a nombre de **LA NACIÓN- MDN-FAC-ESUFA**- con NIT **800.141.642-5** que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA

Cumplimiento del contrato	30%	**$ 9.689.047,5**	Desde la firma del contrato, durante el termino de ejecución del mismo y por 4 meses más	10-03-2027

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en la Sección III Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; del Subsección 3, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el Patrimonio Autónomo; Subsección 4, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantías bancarias

Cláusula 13 – Independencia del Contratista

La Contratista es independiente de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA,** y, en consecuencia**, LA CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **LA CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 14 - Cesión

La Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA.**

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

- Por inhabilidad sobreviniente
- Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.
El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIAN**A y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el

Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, Se tendrá en cuenta el procedimiento indicado en la **Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS** artículo **6.3.2.4.1 PROCEDIMIENTO CESIÓN DEL CONTRATO** y el artículo **6.3.2.5.1 PROCEDIMIENTO CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS.**

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a) Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b) **LA CONTRATISTA** debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
1)el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c.) LA CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d.) Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II
e.) Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f.) Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g.) Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESUFA expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si LA CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, LA CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESUFA** de la misma y solicitar su consentimiento.
Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 15 - Indemnidad

La Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA- ESUFA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA, por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 16 –Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este.
Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 17 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre **LA CONTRATISTA y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y, en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 18 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte

de LA CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de estos por parte del MINISTERIO, y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 19 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de acuerdo a los funcionarios establecidos en la Resolución 001 del presente proceso y/o sus modificatorios, Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 21- Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, actas de escogencia, oferta del contratista, ETC).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Madrid, Cundinamarca; Para constancia se firma por las partes en plataforma SECOP II.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141161049225

(415)7707212489984(8020) 000014116104922 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 2 4 2 2 8 3 2	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 2 4 2 2 8 3 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUIAR	MORENO	FREDY	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 73 B SUR 84 34 AP 100 P 1 BRR ISLANDIA

42. Correo electrónico maaf.13@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 3 1 5 5 1 8	3 1 3 2 5 7 5 4 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 5 5 3	2 0 1 3 0 3 0 1	9 0 0 7	2 0 0 9 0 1 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	9																								

53. Código

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AGUIAR MORENO FREDY ALEXANDER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA EN ADQUISICIONES EFECTUADAS POR RESPONSABLES DEL IVA A PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES INSCRITAS COMO NO RESPONSABLES DE IVA (SEGÚN NUEVAS RESPONSABILIDADES DE LEY 1943 DIC DE 2018)

Ciudad: Madrid, Cundinamarca
Fecha: 16 de septiembre de 2026
Cuenta de cobro: 2026 – 06

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ"
NIT 800.141.642-5
Dirección: Carrera 5 No.2-92 Sur.
Teléfono: 8209080 Madrid-Cundinamarca

DEBE A:
Fredy Alexander Aguiar Moreno
CC.1012422832

La suma de: cuatro millones ciento veintitrés mil pesos ($4.123.000/cte.) Por concepto relacionado a continuación.

CANTIDAD	DESCRIPCION	V/RUND	RTEFTE	TOTAL
1	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un personal de músicos para la banda sinfónica militar, banda de Rock The Wind y la orquesta K-Fir de la ESUFA. lote n° 08 músico percusión.	$ 4.123.000		$ 4.123.000
		TOTAL, A PAGAR		**$4.123..000**



Fredy Alexander Aguiar Moren
Dirección: Dg 73 sur # 78I - 41
Teléfono: 3125315518
Email: Fredyguiar.13@gmail.com **Ciudad:** **Bogotá**

Comentarios

No responsable del Iva
No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario. Anexo copia del RUT (numeral 2, artículo 506 del Estatuto Tributario).
De acuerdo con el artículo 388 del E.T y artículo 206 del E.T numeral 10 me permito informar bajo la gravedad de juramento que no tengo contratadas dos o más personas en este servicio.

Declarante de renta: SIX NO_

Responsabilidades, calidades y atributos catalogada en 05 impuesto renta y complementarias; la cual es definida en el Art 7 del Decreto 2972 de 2013; Contribuyentes no obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Adjunto Declaración de Costos y Deducciones asociados a rentas de trabajo

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA ESUFA			
Contrato No.		**007-08-K-ESUFA-GRALU-2026**	
Contratista:		FREDY ALEXANDER AGUIAR MORENO	
Objeto Contractual:		Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un personal de músicos para la banda sinfónica militar, banda de rock the wind y la orquesta KFIR de la ESUFA. Lote N°. 8: músico percusión.	
Documento de identidad:		1´012.422.832	
Plazo de ejecución del contrato:		**15-12-2026**	
Fecha de inicio:	**16-03-2026**	**Fecha de terminación:**	**15-12-2026**
Informe de actividades No:		**6 de 9**	
Período de informe:		Del 17 agosto al 16 de Septiembre de 2026	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

- Lunes 17 de agosto, ensayo general orquesta K-FIR, jornada mañana y tarde,ESUFA, Madrid.
- Sábado 22 de agosto, amenización en el comedor del casino central de Suboficiales de la FAC.
- Martes 25 de agosto, ensayo BANSINFAC para noche de los mejores.
- Martes 25 de agosto, Ensayo general orquesta K-FIR, jornada mañana y tarde,ESUFA, Madrid.
- Jueves 27 de agosto, muestra de la BANSINFAC, preparación noche de los mejores, auditorio Zambrano ESUFA MADRID.
- Viernes 28 de agosto, Ceremonia del décimo aniversario de DIVRI con la BANSINFAC.
- Domingo 30 de agosto, presentación KFIR carrera corre como el viento.
- Martes 01 de septiembre, Ensayo general orquesta K-FIR, jornada mañana y tarde,ESUFA, Madrid.
- Lunes 07 de septiembre, reunión de seguridad y salud en el trabajo.

- Martes 08 de septiembre, Ensayo general orquesta K-FIR, jornada mañana y tarde,ESUFA, Madrid.
- Viernes 11 de septiembre presentación con el grupo acústico y KFIR para la exhibición internacional de capacidades aeronáuticas en CAMAN.
- Sábado 12 de septiembre, presentación con KFIR para la celebración de las colonias en la EPFAC.
- Martes 15 de septiembre, exequias fúnebres en capillas de la fé, cantón norte, Bogotá.

CERTIFICACIÓN O CONCEPTO DEL SUPERVISOR				
EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO	**SI**	**X**	**NO**	
OBSERVACIONES:				
ANEXOS: Cuenta de cobro. Planilla de pago Aportes Parafiscales.				
FIRMA DEL CONTRATISTA: 				**FIRMA DEL SUPERVISOR:** 
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FREDY ALEXANDER AGUIAR MORENO C.C1012422832				**NOMBRE DEL SUPERVISOR:** TA17 RAFAEL EDGARDO FRANCO JIMÉNEZ CC: 80053741
Fecha de expedición:	Día 16	Mes 09	Año 2026	Ciudad: Madrid, Cundinamarca

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FREDY ALEXANDER AGUIAR MORENO Identificado con CC 1012422832

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina BOSA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24073301550
Fecha de apertura:	6 de Mayo de 2017
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 17 de Septiembre de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	09
		Vigencia:	08-09-2026

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PARCIAL: __X__ TOTAL: ____	**FECHA: 17/SEPTIEMBRE/2026**
CONTRATO No.	007-08-K-ESUFA-GRALU-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	30 ENERO DE 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL DE MÚSICOS PARA LA BANDA SINFÓNICA MILITAR, BANDA DE ROCK THE WIND Y LA ORQUESTA KFIR DE LA ESUFA. LOTE N°. 8: MÚSICO PERCUSIÓN.
FORMA DE PAGO	

No. PAGOS	CORTE ENTREGA DOCUMENTOS DE PAGO	VALOR	PAC
1	16/04/2026	$ 4.123.000	MAYO
2	16/05/2026	$ 4.123.000	JUNIO
3	16/06/2026	$ 4.123.000	JULIO
4	16/07/2026	$ 4.123.000	AGOSTO
5	16/08/2026	$ 4.123.000	SEPTIEMBRE
6	16/09/2026	$ 4.123.000	OCTUBRE
7	16/10/2026	$ 4.123.000	NOVIEMBRE
8	10/11/2026	$3.435.825	DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR - PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2027 DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DE PAC

CONTRATISTA	FREDY ALEXANDER AGUIAR MORENO
INTERVENTOR (si aplica)	N/A
SUPERVISOR	TA17.RAFAEL FRANCO JIMÉNEZ
VALOR INICIAL	$32’296.825.00
FECHA DE INICIO	16 DE MARZO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	Desde la suscripción del contrato, el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización, desde el 16 de marzo de 2026 hasta el día 10 de noviembre del 2026.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

Modificatorio No. 01	Fecha: 21/08/2026	Objeto: Se realiza modificatorio 01 con el fin de prorrogar y adicionar el contrato conforme a la necesidad de la unidad.

SUSPENSIÓN Y REINICIOS

Suspensión No. 1	Fecha: N/A
Ampliación Suspensión	Fecha: N/A
Reinicio	Fecha: N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	09
		Vigencia:	08-09-2026

FORMA DE PAGO FINAL	

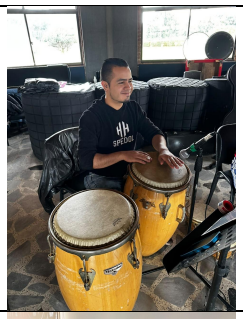
No. PAGOS	CORTE ENTREGA DOCUMENTOS DE PAGO	VALOR	PAC
1	16/04/2026	$ 4.123.000	MAYO
2	16/05/2026	$ 4.123.000	JUNIO
3	16/06/2026	$ 4.123.000	JULIO
4	16/07/2026	$ 4.123.000	AGOSTO
5	16/08/2026	$ 4.123.000	SEPTIEMBRE
6	16/09/2026	$ 4.123.000	OCTUBRE
7	16/10/2026	$ 4.123.000	NOVIEMBRE
8	16/11/2026	$4.123.000	DICIEMBRE DE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2027
9	15/12/2026	$3.985.564	DICIEMBRE DE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2027

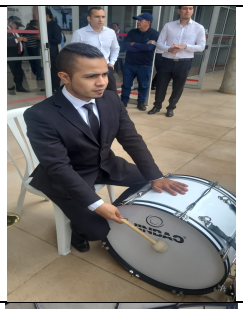
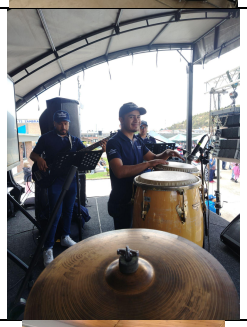
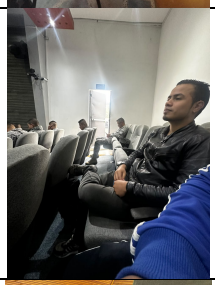
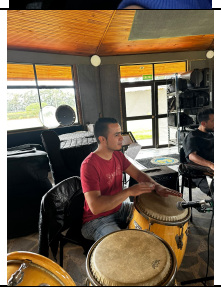
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	Desde la suscripción del contrato, el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización, desde el 16 de marzo de 2026 hasta el día 15 de diciembre del 2026.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$36’969.564

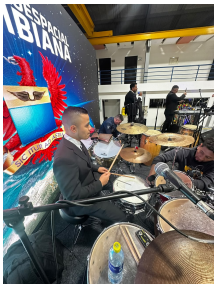
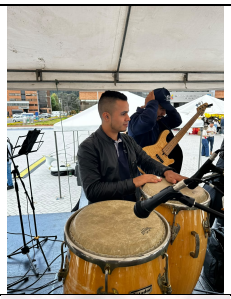
En Madrid Cundinamarca, a los 17 días del mes de septiembre de 2026, la Señora Coronel YOIS ANDRÉA CORRECHA RAMÍREZ en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor TA17. RAFAEL EDGADRO FRANCO JIMÉNEZ, en su calidad de **SUPERVISOR** por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA,** y el señor FREDY ALEXANDER AGUIAR MORENO, en su calidad de **CONTRATISTA**; efectúan el correspondiente recibo parcial de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**

17 de agosto, Ensayo general orquesta K-FIR, jornada mañana y tarde,ESUFA, Madrid.	**N/A**		
22 de Agosto, amenización en el comedor del Casino central de Suboficiales de la FAC.	**N/A**		
25 Agosto ensayo BANSINFAC para noche de los mejores.	**N/A**		
25 de agosto, Ensayo general orquesta K-FIR, jornada mañana y tarde,ESUFA, Madrid.	**N/A**		
27 de agosto, muestra de la BANSINFAC, preparación noche de los mejores, auditorio Zambrano ESUFA MADRID	**N/A**		

28 de agosto, Ceremonia del décimo aniversario de DIVRI con la BANSINFAC.	**N/A**		
30 de agosto, presentación KFIR carrera corre como el viento.	**N/A**		
01 de septiembre, Ensayo general orquesta K-FIR, jornada mañana y tarde,ESUFA, Madrid.	**N/A**		
07 de septiembre, reunión de seguridad y salud en el trabajo.	**N/A**		
08 de septiembre, Ensayo general orquesta K-FIR, jornada mañana y tarde,ESUFA, Madrid.	**N/A**		

11 de septiembre presentación con el grupo acústico y KFIR para la exhibición internacional de capacidades aeronáuticas en CAMAN	**N/A**	
12 de septiembre, presentación con KFIR para la celebración de las colonias en la EPFAC.	**N/A**	
15 de septiembre, exequias fúnebres en capillas de la fé, cantón norte, Bogotá.	**N/A**	
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	09
		Vigencia:	08-09-2026

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
FREDY ALEXANDER AGUIAR MORENO	MÚSICO PERCUSIONISTA	TÍTULO PROFESIONAL

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**
  SI: ____ NO: __X__
  Valor del incremento: $_____ (Valor parcial o total correspondiente a este pago)
- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

  SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____
- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

  SI____ NO __X__

SITUACIÓN FINANCIERA

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL	$32’296.825	
VALOR ADICIÓN	$4’672’739	
VALOR FINAL	$36’969.564	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$0	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC MAYO	$4’123.000	CUENTA DE COBRO No 01
SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC JUNIO	$4’123.000	CUENTA DE COBRO No 02
TERCER PAGO PARCIAL PAC JULIO	$4’123.000	CUENTA DE COBRO No 03
CUARTO PAGO PARCIAL PAC AGOSTO	$4’123.000	CUENTA DE COBRO No 04

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	09
		Vigencia:	08-09-2026

QUINTO PAGO PARCIAL PAC SEPTIEMBRE	$4’123.000	CUENTA DE COBRO No 05
SEXTO PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE	$4’123’000	CUENTA DE COBRO No 06
SALDO	$12’231.564	

OBSERVACIONES

N/A

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON



FREDY ALEXANDER AGUIAR MORENO
CONTRATISTA



TA17. RAFAEL FRANCO JIMÉNEZ
SUPERVISOR O INTERVENTOR



CR. YOIS ANDRÉA CORRECHA RAMÍREZ
ORDENADOR DEL GASTO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	4
		Vigencia:	18/11/24

Jefatura o Unidad:	**ESUFA**
Nombre del Supervisor de Contrato	**TA17. RAFAEL FRANCO JIMÉNEZ**
Ordenador del Gasto	**ESUFA**
No. Contrato	**007-08-K-ESUFA-GRALU-2026**
Objeto del contrato	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL DE MÚSICOS PARA LA BANDA SINFÓNICA MILITAR, BANDA DE ROCK THE WIND Y LA ORQUESTA K-FIR DE LA ESUFA. LOTE N°08: MUSICO PERCUSIÓN."**
Valor inicial del contrato	**$ 32.296.825,00**
Adición	**$ 4.672.739,00**
Reducción	**$ 0,00**
Valor final del contrato	**$ 36.969.564,00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN		USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIACION POR RUBRO
	RECURSO				
02-02-02-009-006-03	10		Servicios relacionados con actores y otros artistas	Músico Percusión k-fir	**$ 36.969.564,00**
TOTAL VIGENCIA 2026					**$ 36.969.564,00**
TOTAL VIGENCIAS					**$ 36.969.564,00**

Control - Su contrato se ha modificado en:
(En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCION	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	MAYO	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-006-03-10	N/A	Músico Percusión k-fir	$ 4.123.000,00	$ 4.123.000,00	$ 32.846.564,00
2	JUNIO	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-006-03-10	N/A	Músico Percusión k-fir	$ 4.123.000,00	$ 4.123.000,00	$ 28.723.564,00
3	JULIO	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-006-03-10	N/A	Músico Percusión k-fir	$ 4.123.000,00	$ 4.123.000,00	$ 24.600.564,00
4	AGOSTO	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-006-03-10	N/A	Músico Percusión k-fir	$ 4.123.000,00	$ 4.123.000,00	$ 20.477.564,00
5	SEPTIEMBRE	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-006-03-10	N/A	Músico Percusión k-fir	$ 4.123.000,00	$ 4.123.000,00	$ 16.354.564,00
6	OCTUBRE	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-006-03-10	N/A	Músico Percusión k-fir	$ 4.123.000,00	$ 4.123.000,00	$ 12.231.564,00
TOTALES							**$ 24.738.000,00**	**$ 24.738.000,00**	**$ 12.231.564,00**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	TA17. RAFAEL FRANCO JIMÉNEZ
FECHA	17/09/26

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1012422832	FREDY ALEXANDER AGUIAR MORENO	CLL 73 B N 84 34 SUR	3111111	MAAF.13@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94890911	03/09/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-09	I	$0	$508.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	508.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1012422832	FREDY ALEXANDER AGUIAR MORENO	CLL 73 B N 84 34 SUR	3111111	MAAF.13@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94890911	03/09/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-09	I	$0	$508.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excenvado	IND	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1012422832	AGUIAR MORENO FREDY ALEXANDER	59	0			N																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante:	MHmvinchir	Maria Elsy Vinchira Reyes
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-05-012	FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-30-11:31 a. m.	

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-05-012-FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA										
Cédula de Ciudadanía	1012422832	FREDY ALEXANDER AGUIAR MORENO	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Ahorro	24073301550		Pesos		Activa	2050/03/25

Cuenta por pagar – Comprobante.

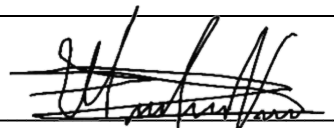
Usuario Solicitante:	MHmvinchir	Maria Elsy Vinchira Reyes
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-012	FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2/10/2026 12:00:00 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR								
Número:	102426	**Fecha Registro:**	2026-10-02	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-012 FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA			
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Adquisicion de Servicios a Personas NO Declarantes		**Nro. Compromiso:**	13926	**Nro. Cdp:**	1726
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	4.123.000,00	**Valor Iva:**	0,00		**Valor Total:**	4.123.000,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00
TERCERO								
Identificación:	1012422832	**Razón Social:**	FREDY ALEXANDER AGUIAR MORENO					

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	2026-06	**Tipo**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2026-10-02

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
11	CUENTA DE COBRO
12	CUMPLIDO A SATISFACCION

Objeto.:	CTO-007-08-K-ESUFA-GRALU-2026



AS17. MARIA ELSY VINCHIRA REYES
FIRMA RESPONSABLE